



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-019-2011-00361-01

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la anterior liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,


FRANCISCO TENNERA BARRIOS
Magistrado